

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-DI-002
	VERSIÓN	06
PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	PÁGINA	1 de 16
CIUDADANA	VIGENTE DESDE	27/01/2025

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2025



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CÓDIGO E-DES-DI-002 VERSIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN PÁGINA 2 de 16

VIGENTE DESDE

27/01/2025

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. NORMATIVIDAD	3
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA PARTICIPACIÓN	4
6. PLAN ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5
7. INFORMACIÓN A PUBLICAR	
8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA	12
9. CANALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	12
10. CONTROL DE CAMBIOS	15
11. REVISIÓN Y APROBACIÓN	16



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	3 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de promover la Participación Ciudadana en la planeación, implementación y el seguimiento y evaluación de la política pública, la ejecución de los recursos públicos y la promoción de espacios y escenarios de diálogo y Rendición de Cuentas de la Gestión Institucional, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, presenta el Plan Institucional de Participación Ciudadana, herramienta que promueve y garantiza la participación de los grupos de valor caracterizados en el Instituto en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Para su elaboración, se han tenido en cuenta los siguientes insumos:

- Autodiagnóstico Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión FURAG, de la Función Pública
- Documentos internos: CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR E-DES-DI-003, PROCESOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CON LOS GRUPOS DE VALOR E-DES-PR-006
- Política de Participación Ciudadana MIPG
- Decreto 477 de 2023 Política Pública de Participación Incidente
- Decreto 606 de 2023 Sistema Distrital de Participación Ciudadana
- Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública

2. OBJETIVO

Establecer el direccionamiento de las acciones y/o actividades institucionales concernientes a promover y fortalecer la participación de la ciudadanía, generando canales de comunicación en doble vía para la mejora continua, el impacto favorable de la imagen institucional y el fortalecimiento de las prácticas de Gobierno y lucha anticorrupción.

3. ALCANCE

El Plan Institucional de Participación Ciudadana inicia con el objetivo del documento, continúa con los roles de las dependiencia responsables de la participación en el Instituto y finaliza con el seguimiento a las acciones adelantadas por cada dependencia en el plan de acción (plan anual) y la publicación de los seguimientos a través de los canales institucionales con los que cuenta el IDIPRON para tal fin.

4. NORMATIVIDAD

Hacer referencia a la normatividad es hablar de la garantía jurídica que tiene la ciudadanía para llevar a cabo su ejercicio de participación en las diferentes etapas de la gestión pública. Por esta razón, las entidades deben garantizar la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones y ejecución de la gestión pública y el control político.

4.1 Constitución Política de Colombia

- Art 23. Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, (...).
- Art 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente (...).
- Art 74. Derecho a acceder a los documentos públicos (...).
- Art 79. Garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).
- Art 103. Mecanismos de participación ciudadana: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato (...).
- Art 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
	00
PÁGINA	4 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

4.2 Leyes

- Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del art. 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Capítulo VIII. Democratización y control social de la administración pública.
- Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015 por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

4.3 Acuerdos

- Acuerdo 13 de 2000, del Concejo de Bogotá por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 142 de 2005 del Concejo de Bogotá, por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.

4.4 Decretos

- Decreto 477 de 2023 por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 2034 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 543 de 2023 por medio del cual se regula el Consejo Distrital de Política Social, sus instancias de participación derivadas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 606 de 2023 por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA PARTICIPACIÓN

5.1 Dirección General

- Promover la participación al interior del Instituto en el marco de su misionalidad y teniendo en cuenta sus grupos de valor.
- Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a las acciones de participación relacionadas a los grupos de valor del IDIPRON.
- Propender espacio de seguimiento a las acciones de participación desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5.2 Oficina Asesora de Planeación

• Liderar el proceso de Rendición de Cuentas en los que participa el Instituto a través de la promoción de la transparencia, gobierno abierto y la participación ciudadana y de grupos de valor de acuerdo con la normatividad existente.



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	5 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

- Asesorar y orientar a las dependencias del Instituto en el posicionamiento y participación en escenarios de coordinación Distrital y local derivados de las Políticas Públicas relacionadas con la misionalidad del Instituto, a partir del seguimiento y monitoreo de la participación incidente.
- Asesorar a las dependencias del Instituto en la generación de procesos de formación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de ejercicios participativos en temas de rendición de cuentas, prácticas de liderazgo y mecanismos de participación.

5.3 Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas (Gerencia de Capacidades y Derechos)

- Hacer acompañamiento y seguimiento a la participación de los contextos pedagógicos y las estrategias territoriales en las instancias de coordinación y participación.
- Realizar desde la Gerencia de Capacidades y Derechos el monitoreo y seguimiento al proceso de participación en instancias, así como a los compromisos adquiridos en dichos escenarios para su cumplimiento, en los tiempos establecidos.
- Articular acciones y estrategias con organizaciones privadas y/o entidades públicas en las diferentes instancias, que permitan la mejora continua de la oferta de servicios que redunde en beneficio y restablecimiento de los derechos de los Ninos, Ninas, Adolescentes y Jovenes (NNAJ) del Instituto Distrital para la Proteccion de la Ninez y la Juventud IDIPRON y en el posicionamiento como Entidad referente en la atención y prevención de las diversas dinámicas de la calle.

5.4 Oficina Asesora de Comunicaciones

- Divulgar y promocionar la gestion del Instituto Distrital para la Proteccion de la Ninez y la Juventud –
 IDIPRON, a través del diseno y ejecución de un plan estrategico de comunicaciones que contemple el
 manejo adecuado de la comunicacion interna y externa del instituto, garantice el uso apropiado de la
 imagen institucional y el cumplimiento de las directrices distritales en materia de comunicaciones,
 empleando para ello, los canales de comunicacion propios del Instituto y los medios de comunicación
 externa de caracter masivo, alternativo, digital o comunitario para el posicionamiento de la Entidad.
- Difundir piezas, notas informativas, emitir programas y transmisiones de espacios participativos, con interacciones en vivo de la ciudadania. acerca de las distintas actividades y espacios de interacción Ciudadana.
- Construir estrategias de divulgación que propendan por la inclusión, participación e interacción constante de la ciudadanía con la misionalidad del Instituto, según sea requerido.

6. PLAN ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anualmente se elaborará el Plan de Acción (plan anual), donde se estipularán las acciones a realizar para promover los diferentes escenarios de interacción, comunicación, publicación, acceso a la información, seguimiento y evaluación y, de esta manera, promover la Participación Ciudadana. En este sentido, las acciones estipuladas en el Plan de Acción (plan anual) deberán responder a las necesidades propias de la Participación Ciudadana en las etapas de planeación, ejecución y evaluación de la Gestión Pública. Para su elaboración, se tendrá en cuenta lo siguiente:

6.1 Etapa de Planeación

- Clasificación de grupos de valor y su incidencia tanto en las acciones institucionales como en el ciclo de la gestión (diagnóstico, formulación e implementación).
- Temas institucionales identificados.
- Escenarios y espacios y de participación.



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	6 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

- Recomendaciones de la política de participación ciudadana, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).
- Evaluación de la Oficina de Control Interno (Auditoría Plan de Mejoramiento).
- Acciones y/o actividades a realizar con los grupos de valor.

Estas acciones y actividades quedarán estipuladas mediante el formato *FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN E-DES-FT-003*, el cual, permitirá sistematizar y hacer seguimiento trimestral a cada una de sus acciones.

También, la Circular 015 del 21 de diciembre de 2022 de la Secretaría Distrital de Gobierno, con asunto "Lineamientos para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG", define una matriz para todas las Entidades del distrito con el fin de realizar seguimiento trimestral a las acciones de participación contempladas en el Plan Institucional.

6.2 Etapa de implementación y ejecución

Las acciones a tener en cuenta son:

6.2.1. instancias de Coordinación Institucional

Se tiene como objetivo el promover y realizar seguimiento y monitoreo a la participación del IDIPRON en las diferentes instancias y escenarios institucionales, ya sea porque la normatividad exige la presencia del Instituto o instancias, donde por su misionalidad, se considera de vital importancia estar presente y tener una participación incidente así, la normatividad no exija su presencia. Dichos escenarios son de carácter técnico, consultivo y de recomendaciones donde participan las diferentes entidades.

Estos espacios están organizados en el ámbito distrital y local. Se debe tener en cuenta, el listado de instancias de coordinación en las que el Instituto hace presencia, publicado en el Link de Transparencia numeral 8.4:

https://www.idipron.gov.co/84-instancias-de-coordinaci%C3%B3n

Para este seguimiento, se utilizará el instrumento MATRIZ DE DILIGENCIAMIENTO — INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN LOCALES Y DISTRITALES M-DAL-FT-002, el cual será diligenciado por delegados y delegadas responsables de asistir a las instancias. Lo anterior está definido en el procedimiento INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN M-DAL-PR-001

6.2.2 Diálogo bidireccional: ciudadanía y adminsitración pública

El objetivo de este escenario es generar interacción entre la ciudadanía y la entidad y, de esta manera, conocer las preguntas, inquietudes, sugerencias, percepciones y opiniones que se tengan con relación a la gestión del Instituto. La importancia de estos escenarios es la recopilación de información con el fin de establecer respuestas por parte de la entidad y consolidar propuestas conjuntas y acuerdos.

- Capacitaciones: ejercicios de sensibilización que contribuyen a la consolidación de la cultura de rendir cuentas; se requiere el desarrollo de habilidades, destrezas, hábitos y actitudes con base a la importancia de la Rendición de Cuentas, el acceso a la información pública, la transparencia y el lenguaje claro.
- Mesa de trabajo y/o reuniones: espacios que contribuyen a retroalimentar y aportar en la toma de decisiones y permiten el fortalecimiento del proceso de Rendición de Cuentas y la visibilización de la gestión institucional.
- **Diálogos Ciudadanos:** escenarios y/o espacios que permitan la participación, interacción, comunicación y retroalimentación entre la ciudadanía y la entidad para un control social efectivo.



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	7 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

- **Foros:** espacios, principalmente virtuales, que permitan la visibilización y gestión sobre un tema de interés institucional y genera conversación bidireccional con los grupos de valor.
- Observatorios Ciudadanos: escenarios de Veedurías Ciudadanías en la cual, se realiza solicitud de información y rendición de cuentas de los proyectos y programas ejecutados por las entidades en las localidades y en el distrito. Tienentres (3) pasos. En primer lugar, la Mesa de Pactos donde se establecen los compromisos institucionales de entrega de información; en segundo lugar, envío de informe por parte de laentidad de la ejecución de los proyectos según la información solicitada y, por último, la Mesa de Verificación, en la cual el observatorio evalúa, pregunta y da las respectivas retroalimentaciones al respecto.
- Talleres: espacios de construcción colectiva que permite a los grupos de valor expresar sus inquietudes, opiniones y retroalimentaciones con relación a los planes, programas y proyectos institucionales. La importancia de estos ejercicios es el de recopilar la información para ser tomadas en cuenta en las recomendaciones.
- Audiencias públicas participativas: instancias de diálogo que permiten laevaluación de la gestión institucional en cumplimiento de la ejecución de los proyectos de inversión y los programas de una vigencia determinada.
- Encuestas y/o formularios: herramientas de consulta en las diferentes etapas de la gestión que permite a la ciudadanía expresar sus inquietudes, opiniones y retroalimentacionescon relación a los planes, programas y proyectos institucionales. La importancia de estos ejercicios es el de recopilar la información para ser tomadas en cuenta las recomendaciones.
- Otros: espacios en los que se interactúa con algún grupo de valor, por ejemplo, las instancias de coordinación y participación.

6.2.3 Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es la obligación que tienen las entidades de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a la ciudadanía y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

Para la definición de estrategia de rendición de cuentas se debe seguir un "método", que consiste en un conjunto de pasos para cumplir con un propósito; así el modelo ideal de un proceso de rendición de cuentas debe incluir 5 etapas: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015. Es posible que no siempre se apliquen las 5 etapas, ya que estas dependen de la forma como la entidad arme su modelo. No obstante, se debe tener en cuenta que éstos pueden hacer que la rendición de cuentas y sus resultados sean más contundentes y se consolide como un proceso dentro de la organización: ¹

Aprestamiento: Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Está conformada por actividades de identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación, y organización del trabajo del equipo líder.

Diseño: Se refiere a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Tiene por fin proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es La rendición

¹ https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938#:~:text=La%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20es%20la%20obligaci%C3%B3n%20de%20las%20entidades,de%20espacios%20de%20di%C3%A1logo%20p%C3%BAblico.



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	8 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

de cuentas entendida como el proceso que deben propiciar las entidades públicas para facilitar la participación de los ciudadanos en su gestión, es una de las políticas que debe incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía.

Preparación: Consiste en disponer, para su aplicación inmediata, los recursos, documentos, compromisos, entre otros, los cuales, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas.

Ejecución: Esta etapa se relaciona con la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas; refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en el cual se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.

Seguimiento y evaluación: La evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas es transversal e inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que éste brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance anual de los mismos en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades. ²

6.3 Etapa de seguimiento y evaluación

Los ejercicios de promoción de los mecanismos de participación ciudadana pueden ser más amplios o ser agregadas actividades y/o acciones según la necesidad, los compromisos y la posibilidad de llevarlos a cabo por parte del Instituto. Por lo anterior, cada ejercicio de participación ciudadana que se promueva debe tener en cuenta las siguientes especificaciones con el fin de tener insumos para generar planes de mejoramiento:

- Plan de acción Participación Ciudadana (plan anual): Estipular las actividades y/o acciones a realizar en las diferentes etapas de la gestión pública de la entidad.
- **Cronograma de actividades:** Definición de fechas de las actividades y/o acciones a realizar estipuladas en la Plan Anual de Participación Ciudadana.
- Convocatoria: Identificar cual es la forma más efectiva para citar al público objetivo, realizar la invitación con tiempos prudentes para que la ciudadanía y grupos de valor se puedan enterar y programar su asistencia.
- **Actividad para realizar:** Acciones a realizar para promover la participación ciudadana en los diferentes escenarios de interacción, comunicación, acceso a la información y seguimiento.
- **Seguimiento:** Proceso de observación a las acciones y actividades realizadas en torno a la participación ciudadana que sirven como insumos para los posteriores instrumentos de planeación de la entidad.
- Publicación: Disponibilidad y divulgación en medios virtuales de la información que sea de relevancia para promover la participación y el control social mediante la socialización y discusión de los procesos y resultados. Dicha información, debe publicarse y actualizarse en el link de transparencia del sitio web del Instituto, en cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución 3564 de 2015.

² https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/cuales-son-las-etapas-del-proceso-de-la-rendicion-de-cuentas



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	9 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

• **Evaluación:** Ejercicio de retroalimentación de las etapas del proceso de Plan Anual de Participación Ciudadana.

7. INFORMACIÓN A PUBLICAR

Conforme al Derecho de Acceso a la Información y en cumplimiento de la normatividad vigente, se identificó la obligatoriedad del IDIPRON de poner a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

En cumplimiento de los artículos 5 y 12 de la Ley 1712 del 2014, que reglamenta y estandariza la estructura de contenidos y esquema de publicación para la divulgación de información pública en relación con el ejercicio de la función pública, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Nacional 103 de 2015 y la Resolución MINTIC No. 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" expedida por el MINTIC, para el menú de Transparencia y Acceso a la Información, menú de Atención y Servicio a la Ciudadanía, menú Participa y Sección de Noticias, el IDIPRON debe publicar su información institucional de la siguiente manera: ³

1. Información de la Entidad

- 1.1 Misión, visión, funciones y deberes
 - 1.1.1 Misión y visión
 - 1.1.2 Funciones y deberes
- 1.2 Estructura Orgánica Organigrama
- 1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos
- 1.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias
- 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.
 - 1.5.1 Directorio de servidores públicos apertura de agenda de directivos
 - 1.5.2 Base de datos contratistas por prestación de servicios
- 1.6 Directorio de entidades
- 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participa el IDIPRON
- 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención
 - 1.8.1 Servicio al público
 - 1.8.2 Manual de atención a la ciudadanía
 - 1.8.3 Formularios
 - 1.8.4 Protocolos de atención
 - 1.9 Protocolos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- 1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público
- 1.11 Protección de datos personales / Mecanismos para evitar SPAM
- 1.12 Calendario de actividades y eventos
- 1.13 Información sobre decisiones que pueden afectar al público
- 1.14 Entes y autoridades que nos vigilan
- 1.15 Publicación de hojas de vida
 - 1.16 Oferta de empleos
 - 1.17 Actos Administrativos de Nombramiento
 - 1.18 Publicación y divulgación Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta de servidores Públicos y colaboradores
 - 1.18.1 SIDEAP
 - 1.18.2 Conflicto de intereses
 - 1.18.3 Declaraciones de renta

³ Circular interna 042 de 2023 - Metodología estandarizada y responsabilidades al interior del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos para la divulgación de la información establecidos en la Ley 1712 de 2014. Resolución 1519 de 2020 y demás normas concordantes.

Vr. 09; 13/03/2024

1



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-DI-002
	VERSIÓN	06
PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	PÁGINA	10 de 16
CIUDADANA	VIGENTE DESDE	27/01/2025

CIUDADANA

2. Normativa

- 2.1 Normativa de la Entidad
 - 2.1.1 Normativa, leyes y Normativa aplicable
 - 2.1.2 Diario o Gaceta oficial
 - 2.1.3 Políticas, lineamientos y manuales
 - 2.1.4 Agenda Regulatoria
 - 2.1.5 Correo electrónico para notificaciones judiciales
- 2.2 Búsqueda de normas
 - 2.2.1 Sistema Único de Información Normativa SUIN
 - 2.2.2 Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad
 - 2.2.3 Proyectos de normas para comentarios

3. Contratación

- 3.1 Plan Anual de Adquisiciones
- 3.2 Publicación de la información contractual
- 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos
- 3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras
- 3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

4. Planeación, Presupuesto e Informes

- 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
- 4.2 Ejecución presupuestal
- 4.3 Planes de acción
 - 4.3.1 Plan Estratégico
 - 4.3.2 Planes de Acción
 - 4.3.3 Otros planes
- 4.4 Proyectos de inversión
- 4.5 Informes de empalme
- 4.6 Información pública y/o relevante
- 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoria
 - 4.7.1 Informes de Gestión
 - 4.7.2 Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los órganos de Contraloría o control territoriales
 - 4.7.3 Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía
 - 4.7.4 Informes a organismos de inspección, vigilancia y control
 - 4.7.5 Planes de Mejoramiento
- 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno
 - 4.8.1 Informe de Evaluación independiente del estado Sistema de Control Interno
 - 4.8.2 Otros Informes
 - 4.8.3 Comité institucional de Coordinación de Control Interno
- 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
- 4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos
- 4.11 Informes sobre gasto público y gestión sobre las medidas de austeridad

5. Trámites y servicios

5.1 Trámites

- 5.1.1 Otros Procedimientos Administrativos OPAS
 - 5.1.1.1 Certificado de asistencia y vinculación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes al **IDIPRON**
 - 5.1.1.2 Constancia de asistencia de Cursos de Educación Informal de adolescentes y jóvenes



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	11 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

6. Participa

- 6.1 Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación
- 6.2 Planeación y presupuesto participativo
- 6.3 Consulta Ciudadana
- 6.4 Colaboración e Innovación
- 6.5 Rendición de Cuentas
- 6.6 Control Social

7. Datos Abiertos

- 7.1 Instrumentos de gestión de la información
 - 7.1.1 Registros de activos de información
 - 7.1.2 Índice de información clasificada y reservada
 - 7.1.3 Esquema de publicación de la información
 - 7.1.4 Programa de gestión documental
 - 7.1.5 Tablas de Retención Documental
 - 7.1.6 Tablas de Valoración Documental
 - 7.1.7 Política de Gestión Documental
 - 7.1.8 Sistema Integrado de Conservación (SIC)
 - 7.1.9 Cuadro de Clasificación Documental (CCD)
 - 7.1.10 Plan de Transferencias Documentales
 - 7.1.11 Formatos Únicos de Inventarios Documentales (FUID)
 - 7.1.11.1 Formatos de inventarios documentales de documentación a eliminar
 - 7.1.12 Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales BANTER
 - 7.1.13 Tablas de Control de Acceso TCA
 - 7.1.14 Costos de Reproducción
 - 7.1.15 Plan Institucional de Archivo
 - 7.1.16 Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos MOREQ
 - 7.1.17 Protocolo de Digitalización
- 7.2. Sección de Datos Abiertos

8. Información específica para grupos de interés

- 8.1 Información específica para Grupos de interés
- 8.2 Convocatorias
- 8.3 Estudios, Investigaciones y otras publicaciones
- 8.4 Instancias de Coordinación

9. Obligación de reporte de información específica por parte de la Entidad

- 9.1 Información relevante del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
- 9.2 Información de Protección de Datos Personales
- 9.3 Talento Humano

10. Información Tributaria

- 10.1 Proceso de recaudo de rentas locales
- 10.2 Tarifas de liquidación del impuesto de Industria y Comercio (ICA)



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	12 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA

La Constitución Política (Art.103) estableció los medios por los cuales la ciudadanía puede incidir en el ejercicio del poder político, es decir, se garantiza el derecho al Acceso a la Información y la Consulta, el Control Social a la Gestión institucional, la ejecución por colaboración ciudadana y la planeación participativa. Dichos mecanismos son:

- **Iniciativa popular**: Es el derecho de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley, Ordenanza de Acuerdo y Resolución y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva
- Referendo: Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma que se encuentre ya vigente (referendo derogatorio).
- Consulta Popular: Institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometido a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto
- **Revocatoria de mandato**: Derecho político por medio del cual las personas dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un alcalde.
- **Plebiscito**: Pronunciamiento del pueblo convocado por el presidente de la República mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.
- Cabildo abierto: Reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual la ciudadanía puede participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Igualmente, la ciudadanía tiene derecho a acceder a los diferentes servicios que presta el Estado por medio de sus entidades, por este motivo, y con el fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, se han desarrollado otra serie de mecanismos ciudadanos para acceder a la gestión pública.

De acuerdo al Decreto 197 de 2014 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.", artículo 2°, el servicio a la ciudadanía se entiende como "(...) el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos (...)". Sumado a esto, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), define el control social de la gestión pública como: "(...) una forma de participación que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla el proceso de gestión pública con el fin de regularlo, orientarlo y reorientarlo hacia el logro de los objetivos propuestos, la eficiente y transparente utilización de los recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado" (pp.13-14).

- Acción de Cumplimiento: Recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).
- Acción de Tutela: Mecanismo que le permite a la ciudadanía reclamar el reconocimiento de sus derechos. Este mecanismo se ejerce ante un juez para la protección inmediata de los derechos fundamentales. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia CPC).
- Consulta: Acción de acudir ante las autoridades públicas para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones. Es el derecho que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para formular consultas escritas o verbales, en relación con las materias a su cargo. (Tiempo legal para emitir respuesta por parte de la entidad competente 30 días hábiles)



PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	E-DES-DI-002
VERSIÓN	06
PÁGINA	13 de 16
VIGENTE DESDE	27/01/2025

- **Petición:** Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (Tiempo legal para emitir respuesta por parte de la entidad competente 15 días hábiles).
- Felicitación: Manifestación por la satisfacción que experimenta la ciudadanía con relación a la prestación de un servicio por parte de una entidad pública. (Tiempo legal para emitir respuesta por parte de la entidad competente 15 días hábiles).
- **Habeas Data:** Mecanismo de defensa judicial que tiene una persona para defender el derecho al buen nombre e imagen, al permitírsele conocer, actualizar y rectificar la información que sobre él o ella se registre en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.
- Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de servidores, servidoras o contratistas en desarrollo de sus funciones. (Tiempo legal para emitir respuesta por parte de la entidad competente, 15 días hábiles).
- **Reclamo:** Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud. (Tiempo legal para emitir respuesta por parte de la entidad competente 15 días hábiles).
- Solicitud de información: Facultad que tienen las personas de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias. Es el derecho que tiene toda persona de solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades y en particular, a que se expida copia de sus documentos.
- **Sugerencia:** Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública. Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad. (Tiempo legal para emitir respuesta por parte de la entidad competente 15 días hábiles).
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa sancionatoria o ético profesional (Tiempo legal para emitir respuesta por parte de la entidad competente 15 días hábiles).
- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS): es una herramienta virtual por la cual la ciudadanía pueden interponer quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas, sugerencias, felicitaciones, denuncias por corrupción, que puedan afectar sus intereses o los de la comunidad, con el objeto de qué las entidades Distritales emitan una respuesta oportuna, o den inicio a una actuación administrativa según sea el caso.
- Veedurías ciudadanas: Mecanismo que permite a la ciudadanía organizarse y ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio. Mecanismo de control social que le permite a la ciudadanía vigilar a las entidades encargadas de operar proyectos, programas o contratos que se ejecuten parcial o totalmente con recursos públicos.
- **Buzón de sugerencias:** Mecanismo que le permite a la ciudadanía opinar acerca de la gestión de la Entidad.

9. CANALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Son aquellos espacios por medio de los cuales, la ciudadanía puede interactuar con la entidad, y puede realizar trámites y solicitudes de servicios, información, orientación o asistencia con relación al ejercicio de sus funciones.

Los canales de atención dispuestos por el IDIPRON son:



	CÓDIGO	E-DES-DI-002
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN	06
PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	PÁGINA	14 de 16
CIUDADANA	VIGENTE DESDE	27/01/2025

• Canal presencial

1	Sede administrativa Calle 15: calle 15 # 13 - 86 - lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
	Teléfono (601) 3779997 extensión 3000
2	Sede administrativa Calle 61: calle 61 # 7-78 - lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2	Teléfono (601) 3779997 extensión
3	Sede administrativa Calle 63: carrera 27ª # 63B - 07 - lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
3	Teléfono (601) 3779997 extensión 1200
4	Sede administrativa Distrito Joven: carrera 30 # 63F - 35 - lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
4	Teléfono (601) 3779997 extensión 3200
5	UPI Perdomo: avenida carrera 70c # 60b - 05 sur - lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
)	Teléfono (601) 3779997 extensión 2800

• Canal virtual

1	Portal Bogotá	www.bogota.gov.co	
2	Super CADE Virtual	http://supercade.bogota.gov.co/login.html	
3	Guía de Trámites y Servicios	http://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/portel/libreria/php/index.php	
4	Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te Escucha"	https://bogota.gov.co/sdqs/	
5	Páginas y sitios web de las Entidades En el IDIPRON, la ciudadanía podrá interponer peticiones ciudadanas y tener constante relación con la Entidad, a través del Portal Web	http://www.idipron.gov.co, link del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – BOGOTÁ TE ESCUCHA	
6	Correo Servicio a la Ciudadanía	atencionciudadano@idipron.gov.co	
7	Defensor del Ciudadano	defensorciudadano@idipron.gov.co	
8	Redes Sociales		
	WhatsApp	3002036967	
	Facebook	https://www.facebook.com/IdipronBogota/	

• Canal escrito

1	Radicación correspondencia	Sede administrativa Carrera 27ª # 63B-07 - lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2	Buzón de sugerencias	Ubicados en las sedes administrativas y Unidades de Protección Integral
3	Correo Servicio a la Ciudadanía	atencionciudadano@idipron.gov.co

Canal telefónico

1	Línea de atención ciudadana	(601) 3779997
2	Denuncias actos de corrupción	(601) 3779997 extensiones 1208 - 1209
3	Centro de Contacto Distrital	Línea 195



	CÓDIGO	E-DES-DI-002
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN	06
PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	PÁGINA	15 de 16
CIUDADANA	VIGENTE DESDE	27/01/2025

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA (DD/MM/AAAA)	ELABORÓ
01	Creación de documento	6/12/2018	Oficina Asesora de Planeación
02	Se actualiza Tabla Periodo de Seguimiento Establecido incorporando MGA –SUIFP-SPI	26/02/2020	EDWIN ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación
03	Se realiza la actualización de las áreas / dependencias y cargos mencionados en el documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" Se realiza el ajuste de la codificación de los formatos y documentos mencionados en el Documento interno, de acuerdo con los ajustes realizados a los códigos de los documentos del Sistema Integrado de Gestión producto del rediseño institucional. Se realiza cambio de código del documento del E-PLA-DI-002 (código original) al código E-DES-DI-002 (nuevo código) Se realiza cambio del nombre del proceso "Planeación" (Nombre original) al nombre "Direccionamiento Estratégico" (Nuevo nombre).	04/10/2022	NICOLLE CATALINA CÁRDENAS MARTÍNEZ Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación
04	Se actualiza el documento con los roles y las responsabilidades de las áreas frente a la participación en el Instituto.	29/12/2022	EDWIN ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación
05	Se actualiza el documento en los títulos y sus contenidos: Introducción, Objetivo, Normatividad, Roles y Responsabilidades, Plan Anual, Instancias de Coordinación, Diálogo Bidireccional, Rendición de Cuentas, Información a Publicar y Canales de Publicación y Divulgación. Se adiciona el título y contenido "Alcance". Se elimina el título y el contenido "Insumos para la elaboración del Plan Anual De Participación Ciudadana".	9/01/2024	EDWIN ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación



	CÓDIGO	E-DES-DI-002
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN	06
PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	PÁGINA	16 de 16
CIUDADANA	VIGENTE DESDE	27/01/2025

do Se Se "Ir Se Se "Ir Se Se "Ir Se Se "Ir Se Se Se Se Se Se Se S	e actualiza en la primera página del ocumento la fecha de la vigencia a "2025". e actualiza la numeración del documento. e actualiza la información de los puntos 1 (Introducción" y 2 "Objetivo". e cambia la redacción del punto 4.3 (Acuerdos". e actualiza la información del punto 6.1 (Etapa de Planeación". e actualiza la información del punto 6.2 (Etapa de implementación y ejecución". e actualiza la información del punto 7 (Información a publicar" en los numerales: a. Información a publicar, 7. Datos abiertos. e cambia el título del punto 9, de "Canales e publicación y divulgación de la (Información a "Canales de atención a la (Información a Información a la (Información a la (Información a Información a Información a Información a Información a Información a Informaci	27/01/2025	EDWIN ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación
---	--	------------	--

11. REVISIÓN Y APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FECHA (DD/MM/AAAA)
REVISÓ	MARLYS URIBE MARTES	PROFESIONAL CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	27/01/2025
APROBACIÓN LÍDER DE PROCESO	FABIÁN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	27/01/2025